

0649
RESOLUCIÓN N°.....
NEUQUEN, 29 D I C 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3686-M-2025, el Decreto N° 1253/2025, la Disposición N° 395/2025, la Disposición N° 426/2025 y su Circular Aclaratoria;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto se trámó la Solicitud N° 000-079441, confeccionada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Servicios Especiales, en la Ciudad de Neuquén;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, en la nota de elevación de la solicitud de mención, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, informó que la presente contratación de recolección de residuos patógenos, se funda en la necesidad de renovar el servicio próximo a vencer, tramitado por la Licitación Pública N° 4/2023 y su correspondiente prórroga;

Que, además se requiere la contratación de "Servicios Especiales" con la finalidad de cubrir las actividades que se realizan dentro del Complejo Ambiental Neuquén que presenta dos sectores, uno de disposición final de residuos sólidos urbanos domiciliarios y otro la planta de separación de residuos;

Que, a dichos fines acompañó el proyecto de pliego de bases y condiciones y el presupuesto recabado para el presente servicio que asciende a la suma de \$5.110.559.370,72 (pesos cinco mil ciento diez millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta con 72/100);

Que, la Dirección General de Presupuesto mediante el Pase N° 1595/2025, que cuenta con la intervención del Subsecretario de Hacienda, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIUDADANA, Imputación Presupuestaria: 3-FM-1-0-6-3-10-1, para llevar adelante el presente gasto que prevé un período de contratación de 36 (treinta y seis) meses, estimando que la necesidad presupuestaria para el ejercicio 2025 es de \$141.959.982,72 (pesos ciento cuarenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 72/100), mientras que la diferencia se registró bajo la modalidad de carga futura para el año 2026 la suma de \$1.703.519.790,24, para el 2027 el importe \$1.703.519.790,24 y para el 2028 el total de \$1.561.559.807,72;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones y Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda agregó a fojas 48/126 de estas actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 13/2025 "Contratación del servicio público de recolección,


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 6 4 9 - 25

transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales" y a fojas 127/129 el proyecto de decreto respectivo;

Que, respecto del contenido de ambas piezas, la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, tomó intervención mediante Informe N°18 DACBySC/2025 glosado a fs. 131/133, sin formular observaciones al trámite licitatorio;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, emitió el Dictamen N° 170/2025, concluyendo que no hay observaciones desde el punto de vista legal y técnico;

Que la Contaduría Municipal, mediante Nota N° 341/CM/2025, se expidió en relación a la Cláusula 46 del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener objeciones en cuanto a la metodología y determinación establecida para su aplicación;

Que, mediante Dictamen N° 167/2025 tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no encontrar observaciones de tipo legal que formular al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 972/2025;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16° reza: "(...) *Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 19) Promover y proteger la salud; (...) 23) Realizar el planeamiento ambiental; (...) 30) Ejercer el control de Seguridad, higiene y salubridad en el comercio e industria (...)*";

Que en el mismo cuerpo normativo, en su artículo 37° establece que: "(...) *La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación (...)*";

Que atento a lo expuesto, resulta necesario asegurar la prestación continua, habitual y permanente del servicio referido, teniendo en consideración las consecuencias negativas que podría ocasionar su interrupción en la ciudad de Neuquén, en los términos de higiene y salubridad;

Que mediante Decreto N° 1253 de fecha 7 de noviembre de 2025, obrante a fs. 148/153, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2025, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 395 de fecha 7 de noviembre de 2025, procedente de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 13/2025, desde el



FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0649-25

día lunes 10 de noviembre y hasta el día jueves 20 de noviembre de 2025 y como fecha de apertura de ofertas el dia martes 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas;

Que, por Disposición N° 426 del 18 de noviembre de 2025 se dio respuesta a las consultas practicadas por la firma Tecsan Ingeniería Ambiental S.A., aprobándose la Circular N°1 aclaratoria del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 13/2025, notificando a los adquirentes del Pliego respectivo;

Que a fojas 175 se agregó el informe de la Dirección General de Publicidad consignando que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 8 y 9 de noviembre del 2025;

Que a fojas 176, se glosó la nota de División Cementerios y tasas varias, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos mediante la que informa sobre la venta de pliegos a las firmas BASAA S.A. y Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.;

Que a fojas 177/178 se agregó la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 90 (Especial) de fecha 10 de noviembre;

Que, asimismo se agregaron las invitaciones oportunamente remitidas por correo electrónico a ocho firmas del rubro, conforme surge de fojas 179/188;

Que, en la fecha y hora indicadas, se dio curso al acto de apertura de ofertas, presentándose al mismo la firma BAASA S.A., conforme surge del acta obrante a fojas 189/190;

Que a fs. 757/781 consta el Dictamen de la Comisión Especial de Preadjudicación, resolviendo, con intervención del Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, en calidad de asesor técnico y representante a cargo del área, en el que concluyó preadjudicar la presente licitación a la firma BASAA S.A., en el renglón N° 1, por única oferta, sostenible y viable técnica, económica y financieramente por convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que posteriormente la Coordinación de Auditoría Interna, realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47º del Decreto N° 425/14, y en tal sentido acompañó el Informe N° 25 DCCFyC/2025, sin formular observaciones;

Que, se agregó a estas actuaciones el proyecto de contrato de servicios a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma BASAA S.A. y el Dictamen de la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Medio Ambiente, concluyendo que no existen observaciones desde el punto de vista legal y técnico;

Que, mediante Pase N° 3.487/2025 se expidió nuevamente la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informando que en el presupuesto del Ejercicio 2026 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SUBSECRETAIRÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIUDADANA, Imputación Presupuestaria 3-FM-1-0-6-3-10-1, Actividad "TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATÓGENOS", Partida Principal


FRANCISCO BAGGIT
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0649-25

"SERVICIOS, para llevar adelante el presente gasto de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS", por el importe total de \$6.242.956.371,00

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que mediante Dictamen N° 205/2025, tomó nueva intervención la Coordinación de Asuntos Legales Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, sin formular observaciones desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Decreto N° 1303/25 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, por todo lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 13/2025 tramitada para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales, a la firma BASAA S.A. — CUIT N° 30-51876470-1, en el renglón N° 1, por un valor total de \$6.242.956.317,00 (pesos seis mil doscientos cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos diecisiete con 00/100) de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.


FRANCISCO BALLESTEROS
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0649-25

Artículo 2º) APRUEBESE el tenor del contrato de servicios, obrante a fojas 789/793
----- del Expediente N° OE-3686-M-25, de la Licitación Pública N° 13/2025
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS Y
ESPECIALES", a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma BASAA
S.A.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será
----- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 3-FM-1-0-6-3-10-
1, de la Subsecretaría De Medio Ambiente y Protección Ciudadana, del presupuesto
de gastos vigente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese
y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del
presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de
----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de
Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la
firma BASAA S.A., el contenido de la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: SCHPOLIANSKY
HURTADO


FRANCISCO BAGARIA
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN